

á Cundinamarca; y como si ese congreso fuera de niños, permitían y aun se tomaban miserables desahogos contra esta provincia y su capital en cabeza de Nariño. Esto se comprueba con la comunicacion que los diputados de esta provincia dirigieron al congreso, quejándose de los vejámenes, insultos y desprecios que estaban sufriendo en aquella corporacion, en que se hallaba absolutamente anulada y deprimida la voz de Cundinamarca, lo cual, al no ser cierto, no se habrían atrevido á enrostrarlo al mismo congreso (véase el n.º 37).

CAPÍTULO LIII.

El congreso acaba de anular los pactos celebrados con Cundinamarca—Le declara la guerra á este Estado—Cundinamarca desconoce la autoridad del congreso declarándose libre del pacto federal—Providencias del congreso sobre diezmos—Las reclama la autoridad eclesiástica—Los diputados de Cundinamarca se retiran del congreso—El congreso se opone—Los representantes reclaman con firmeza los derechos de Cundinamarca—Contribuciones decretadas por el congreso—Situacion de Santafé—Resolucion de Nariño para que venga á Santafé el arzobispo—Entusiasmo que causa este golpe de política—Providencias del capítulo metropolitano sobre el particular—Expedicion de Nariño á Tunja—Es derrotado en Ventaquemada—Vuelve á organizar fuerzas en Santafé—Preparativos del congreso para invadir á Cundinamarca—Situacion de Santafé—Marcha Baraya con cinco mil hombres sobre esta capital—Se intenta sitiarla—Girardot toma á Monserrate—Consternacion de la ciudad—Rogativas públicas—Jesus Nazareno invocado como general del ejército—El padre Rósas de San Agustín—Se divisan todos con el Jesus—El frances Bailly sorprende una partida de Baraya—Propone Nariño capitulaciones y no le son admitidas—El 9 de enero ataca Baraya la ciudad y es completamente derrotado—Los prisioneros de alta categoría—Comportamiento caballeroso de Nariño—Caen prisioneras unas carracas que se habian salido de Santafé para entrar en triunfo con Baraya—Escudo concedido á los vencedores—Se le decretó tambien á Jesus Nazareno.

Llegamos á la época del rompimiento total del gobierno de la Union con el de Cundinamarca. Aquel se hallaba ya constituido, y electo presidente de las provincias de la Nueva Granada al doctor don Camilo Torres, natural de Popayan, hombre sabio, elocuente y de virtud acrisolada; pero completamente alucinado con la república federal del Norte-América cuyo sistema creyó con toda buena fe que era el mejor y mas adaptable para nuestro pais. A esto juntaba el doctor Torres un carácter fuerte y tenaz en sus concepciones, lo cual perjudicó mucho en aquellas circunstancias.

El decreto del congreso mandando restablecer el gobierno de Cundinamarca á los términos en que estaba ántes del 10 de setiembre, al mismo tiempo que trataba de quitar á esta provincia, de un modo disimulado, sus armas y sus soldados disponiendo expediciones en favor de las otras; y por último, la formal declaratoria de guerra que hacia á Cundinamarca, si no se sometía á estas prescripciones, sujetándose al sistema de la acta de

Federacion, (1) y esto al mismo tiempo que faltaba á los pactos bajo los cuales esta provincia habia convenido en federarse, irritó los ánimos, acreció la efervescencia, y Nariño, que contaba con un gran partido, quiso robustecer mas su autoridad con un acto popular que declarase á Cundinamarca libre del pacto federal é independiente del congreso. En la "Gaceta" ministerial del juéves 30 de octubre se dió razon de esto por medio de una exposicion de los motivos que para ello hubo. Allí se decia, que el señor Nariño, posesionado del poder absoluto por la voluntad del pueblo, queriendo contener la critica de los maldicientes y dar el último testimonio de amor á su patria y del desinterés con que la servia, viendo que el congreso habia decretado en 8 del corriente, se intimase á este Estado volver á los términos constitucionales, amenazándole de lo contrario, con la guerra, que le declaraba en el mismo decreto, conforme al artículo 8.º del acta de federacion: que el mismo congreso habia faltado á todos ó á la mayor parte de los pactos, bajo los cuales esta provincia habia convenido en federarse: que la voz de sus diputados se hallaba ahogada en el congreso: que se trataba de reducirla á distrito capitular: que se pretendia desarmarla y poner la fuerza al mando de don Antonio Baraya, de quien con justicia se desconfiaba; y en una palabra, que si aquel cuerpo continuaba bajo los principios con que habia amenazado, la ruina de Cundinamarca seria inevitable; y que considerando, por otra parte, que cualquiera resolucion que se tomara sobre tan graves asuntos podia ser de la mayor trascendencia y traer al pueblo males incalculables, no se atrevia, á pesar de las amplias facultades de que la representacion nacional le habia investido, á resolver por sí sobre materias tan delicadas, y reflexionando, que los habitantes de la provincia eran los que tenian que sufrir las consecuencias de la decision que se diera sobre el particular, acordó, el 11 del corriente, convocar una asamblea ó cabildo abierto compuesto de los dos cleros, secular y regular, de las autoridades, empleados y padres de familia residentes en la capital, ya que la premura de las circunstancias no permitia convocar para este acto importante á todos los ciudadanos del territorio del Estado, para consultar la voluntad del pueblo soberano relativamente á las providencias dictadas por el congreso y comunicadas al gobierno de Cundinamarca.

Esta determinacion se publicó por bando el mismo dia 21 en los cuatro barrios de la ciudad con todo aparato, anunciando el inminente peligro en que se hallaba el Estado y el embarazo en que el presidente se veia para determinar por sí solo sobre negocio de tanta magnitud, no obstante hallarse investido de facultades extraordinarias, y para lo cual convocaba una junta general que debia reunirse al dia siguiente á las siete de la mañana en el edificio conocido con el nombre de *Las Aulas*.

La junta se reunió puntualmente, manifestándose grande interés en todos los ánimos. El concurso que ocupaba el patio y claustro del edificio designado, pasaba de mil quinientas personas, segun se dijo en los papeles públicos. Allí se vieron reunidos muchos de los miembros de la representacion nacional, del clero secular y regular con el cabildo eclesiástico, curas de las parroquias, cabildo secular, individuos del comercio, hacendados, empleados, padres de familia de los mas respetables é ilustrados, tanto de la alta sociedad como de la clase media y pueblo bajo; los gremios de artesanos con sus maestros mayores. Congregados en el salon todos los que

(1) Gaceta ministerial de 29 de octubre, número 83.

cupieron, Nariño habló manifestando á la asamblea que todos podían contar con la mas amplia libertad respecto á la manifestacion de sus opiniones: que allí se les convocaba para que cada ciudadano manifestase libremente su concepto, sin mas respeto que el de los estratos y sagrados deberes que lo ligaban para con la patria en su conservacion y defensa. Manifestó igualmente la importancia y gravedad de las materias de que se iba á tratar, añadiendo que, de la resolucion que se tomase dependia la suerte, no solo de Cundinamarca, sino de todo el reino, y que por lo mismo, debia mirarse este asunto con la última circunspeccion y delicadeza, desprendiéndose de toda pasion, de todo resentimiento, de todo interes personal, atendiendo solo á la felicidad pública, y que el gobierno, á efecto de que se procediese sin el menor temor en cuanto á la libre manifestacion de las opiniones, ofrecia la mas absoluta garantia á las personas allí congregadas, en términos que, jamas pudieran ser molestadas ni perseguidas por sus opiniones relativamente á este objeto.

Hecha esta manifestacion, dijo, devolvía al pueblo y á la representacion nacional en aquel acto, el poder y facultades que habian puesto en sus manos el dia 11 de setiembre, para que dispusiesen de ellos como mejor conviniera á la salud pública; que, como lo habia repetido en otras ocasiones, no se excusaria de servir á la patria en cualquiera otro destino en que se le considerase útil, y que estaba pronto, no solo á dejar el mando, sino tambien á expatriarse y sacrificar su vida, si era preciso, para salvar á sus conciudadanos... y concluyó diciendo que se abstenia de hablar sobre las materias que iban á someterse á la decision de la junta, para no prevenir los ánimos en pro ni en contra de ellas. (1)

Empezóse la sesion por la lectura de las actas celebradas en la Villa de Leiva, por los diputados de las provincias al congreso general, ántes y despues de su instalacion, y por la de varios oficios dirigidos al gobierno de Cundinamarca por el secretario de aquel cuerpo. La primera de aquellas actas era la de calificacion de los poderes de representantes de las provincias. Los de Cundinamarca, en cumplimiento de sus deberes para con sus comitentes, exigieron como diligencia previa, para entrar al congreso, el reconocimiento de los pactos bajo los cuales la convencion de la provincia, especialmente convocada para revisar la acta federal, la habia aprobado con las modificaciones introducidas por dichos pactos. Se les contestó, entre otras cosas, que estos pactos eran *torpes é inhonestos* y que por lo tanto no se estaba en el caso de cumplirlos y debia prescindirse de ellos.

Recordóse que cuando los diputados de las provincias firmaron el acta de union, hubo grandes debates entre ellos, y que por fin los representantes de la provincia de Cundinamarca se denegaron absolutamente á suscribir la por hallar gravosos y destructores de su provincia algunos puntos de ella. Que el gobierno, habiendo hallado justas las objeciones hechas al acta federal por los diputados de Cundinamarca, dió cuenta á la representacion nacional, la cual dejó que decidiesen los pueblos por medio de sus representantes en el colegio electoral, que se convocó al efecto. Que entonces se propuso un avenimiento entre los diputados que estaban por la acta y el gobierno de Cundinamarca; y las dificultades se allanaron disponiéndose en los mismos tratados, se pasasen á la consideracion del colegio electoral revisor del acta, á fin de que tuviesen presentes las modificaciones hechas en ella, para su aprobacion. Que reunido el colegio

(1) Gaceta extraordinaria de 20 de octubre de 1812 n.º 84.

electoral revisor el 25 del mismo mes, el 29 aprobó la acta con las modificaciones convenidas en los mencionados tratados. Que ratificada la acta federal por la convencion de la provincia, quedó concluido y aprobado todo el negocio, por parte de los representantes residentes en Ibagué, para que luego en el congreso se llamasen á engaño y desconociesen esos tratados. De manera que ellos no habian sido mas que un engaño para coger las firmas de los representantes de Cundinamarca.

He aquí las materias sobre que se discurrió en la junta con motivo de la lectura de la acta sobre calificacion de poderes de los representantes al congreso. Hicieronse tambien largas consideraciones sobre el decreto en que el congreso declaraba la guerra á Cundinamarca, si no restituía su gobierno al orden anterior al 10 de setiembre. En fin, cuando se trató de la resolucion del negocio para el cual se habia convocado aquella asamblea, el estado de las cosas ocurridas entre el congreso y el gobierno de Cundinamarca, era perfectamente conocido de todos los concurrentes.

Concluida la lectura de los documentos y la discusion á que ellos dieron lugar, Nariño dijo, que siendo una de las órdenes comunicadas por el congreso, que se restituyese el gobierno á la forma federal que tenia ántes del 10 de setiembre, la primera cuestion que debia decidirse era, si se restituían las cosas á la forma que el congreso exigia, ó si seguía don Antonio Nariño en el mando, conforme se hallaba al presente.

Se discutió este punto hablando todo el que quiso con la mayor libertad, y despues de bien considerado, se fijó la siguiente proposicion:

“¿Queda el gobierno como está en el señor Nariño, ó no queda?”

Se redujo la votacion á *sí* y *no*, trayendo cada votante en una de estas dos palabras, que se escribieron en un pliego de papel en dos columnas, una á la izquierda y otra á la derecha. La comision de la mesa, para presenciar la votacion, se compuso de los tres secretarios de estado y dos sugetos de los concurrentes. Los secretarios eran: don Felipe Vergara, don José Ignacio Sanmiguel y don Juan Dionisio Gamba, hombres respetables y de toda probidad. Los dos nombrados fueron don Manuel Pombo y don Victorino Ronderos, sindico procurador general. Se dispuso que todo el mundo saliese de la sala, quedando solo la comision de la mesa para presenciar la votacion, y que los sufragantes fuesen entrando de uno en uno por una puerta y saliesen por otra, acercándose de paso á la mesa donde dejaba su voto poniendo su raya en el *sí* ó en el *no*.

Concluida la votacion, no se halló un solo voto negativo; pero advirtieron los secretarios que algunas personas habian pasado sin votar en ningun sentido. Uno de los asistentes advirtió, que el canónigo doctor don Rafael Lasso era uno de los que no habian votado. Nariño le dirigió la palabra y lo excitó á que diera su voto en cualquiera de los dos sentidos, pues que si era indiferente que él dejara el mando ó que lo continuara, no lo era el que hubiese un gobierno, y que todo ciudadano debia propender á que lo hubiera, fuera del modo que se fuese. El señor Lasso se excusó diciendo, que temia incurrir en irregularidad; seguramente previendo los resultados de una guerra. Nariño se empeñó en persuadirle que debia votar como ciudadano que era de Cundinamarca, y que con eso no podia incurrir en irregularidad: algunos de los miembros del cabildo eclesiástico trataron de persuadirle sobre lo mismo; pero no fué posible convencerlo. Viendo esto Nariño, dijo al señor Lasso, que votara de uno ó de otro modo, ó que saliese de la provincia dentro de veinticuatro horas. Apenas oyó

esto el señor Lasso, salió apresuradamente de la sala. En la acta de donde extractamos esta relacion se dice, que el doctor Lasso, hacia esto ofuscado por sus ideas *en favor del gobierno español*, lo que prueba que Nariño no favorecia la causa del gobierno español, como con tanta injusticia decian en Tunja.

Este procedimiento, que Nariño debia haber evitado con un hombre tan justo y candoroso como el señor Lasso, dió lugar á justas criticas. (1)

Pasóse á la segunda cuestion, que era sobre si debian obedecerse ó no las órdenes dictadas por el congreso y comunicadas al gobierno por medio de su secretario, reducidas á que Cundinamarca remitiera quinientos fusiles para aumentar la fuerza de Baraya y restablecer la confianza interior: que el gobierno de esta provincia diera cuenta de las tropas, armas, útiles y pertrechos de guerra con que contaba, y que mandase á Popayan una expedicion de quinientos hombres armados, al mando del jefe que el congreso nombrase; órdenes que á golpe de vista estaban diciendo que su verdadero objeto era desarmar á Cundinamarca para poderla sojuzgar y hacer á su costa la defensa comun del pais. Semejante notificacion era como la que los liliputienses hicieron á Gulliver mandándole que se acostase en el suelo para poderle picar los ojos, porque era superior á ellos.

No se sufrió por un instante semejante proposicion. En el momento, y sucesivamente fué combatida con calor por varios oradores que digeron que habiendo el congreso desconocido todos los pactos celebrados con Cundinamarca, faltando á la precisa condicion bajo la cual el colegio electoral revisor del acta federal convino en aprobarla para que esta provincia se uniese políticamente con las demas del reino, Cundinamarca y su gobierno estaban libres de todo comprometimiento para con el congreso, y con la facultad natural de constituirse independientemente, como mejor le conviniera. Se habló sobre que la independencia de un Estado como el de Cundinamarca seria perjudicial á la causa comun, estando los españoles estrechando por todas partes. Se contestó que eso mismo debian ver los que daban lugar á la separacion con tanta injusticia, faltando á lo pactado al tiempo de la union: que el que no tenia de su parte la justicia era el que debia ceder en la cuestion, en vista de los peligros que amenazaban á la causa comun, y no el que tenia el derecho y la justicia de su parte. En fin, la cuestion quedó reducida á la proposicion siguiente: "¿Estamos en el caso de federacion ó no?"

Verificada la votacion resultó que *no*. Un jóven dijo entónces que dos habian votado por la afirmativa. Nariño lo hizo salir de la sala y que se rectificase la votacion, repitiendo, que cada uno podia votar libremente en el sentido que quisiese. Esta votacion se habia hecho levantando el brazo, la cual repetida y exantizada cuidadosamente, se halló que no habia voto alguno por la afirmativa. (2) Así terminó esta ruidosa junta que

(1) En todo el tiempo de las dictaduras de Nariño no se hallan mas providencias de carácter despótico, si se prescinde de las circunstancias, que este destierro y el de don Manuel Pombo y don José María Castillo en abril de 1812, único cargo que en orden á despotismo pudo hacer á Nariño don Antonio Baraya, entre los motivos que expuso para desconocer su gobierno. Pero el destierro de estos dos sugetos, apenas decretado, lo revocó Nariño á solicitud del senado; y no solo lo revocó, sino que restituyó á su empleo á Castillo (Gaceta ministerial, número 47).

(2) Gaceta ministerial extraordinaria de Cundinamarca, correspondiente al 30 de octubre de 1812, número 84. Esta Gaceta es doble y toda ella se ocupa con el acta de la junta, que contiene mil pormenores y noticias sobre el estado de las cosas y la conducta del congreso.

tanto escandalizó al congreso y gobierno de la Union y cuyos resultados fueron de grande trascendencia.

Nariño recibió luego varias felicitaciones de los cabildos y hasta de las monjas. En la Gaceta se publicaron, una de la priora de Santa Inés, y otra de la abadesa de la Concepcion, ámbas á nombre de la comunidad; cosa rara! Nariño se habia hecho á mucho partido entre las gentes piadosas, no obstante la conducta observada con el arzobispo don Juan B. Sacristan y los sarcasmos de *La Bagatela* contra el clero y las beatas. En esta ocasion le decian las beatas por excelencia: "Mi venerado señor: ya que nuestro Señor ha manifestado la actual eleccion de V. E. por el general y unánime consentimiento de todo el público, no puedo ménos, despues de haber dado las gracias á su Divina Magestad, de manifestar á V. E. que yo, con toda esta comunidad, hemos unido nuestros votos á todos y dándole en él plácemes y enhorabuenas, nos ofrecemos de nuevo á su disposicion para que nos mande, seguro de nuestra buena voluntad con que lo encomendamos siempre á Dios, y rogamos nos lo guarde muchos años." Esta era la madre María Micaela de Santa Rosa, priora del monasterio de Santa Ines. La abadesa de la Concepcion, que lo era la madre Francisca del mismo nombre, le decia: "Excelentísimo señor. Esta humilde comunidad de nuestra Señora de la Concepcion, no se cansará de felicitar á V. E. siempre que lo halle al frente del gobierno, y mucho mas en este dia que lo considera con el lleno de todas facultades para defensa de la patria y consuelo de todas las almas consagradas á Dios, que no cesarán jamás de dirigir á Dios sus oraciones, como hasta aquí lo hemos practicado, y no dudamos que la Divina Magestad dé á V. E. todos los auxilios necesarios para el acierto y feliz gobierno de la provincia de Cundinamarca."

La alarma causada en Santafe por el oficio de Baraya, y el bando promulgado por Nariño, á consecuencia de aquella amenaza, habia calmado, tanto porque no se tenia mas noticia de preparativo de guerra en Tunja, como por la confianza que habia inspirado la resolucion de la junta, pues no hay cosa que mas tranquilice á un pueblo, que la confianza en el que lo gobierna; así como por el contrario, la desconfianza y poca fe en el gobernante es lo que mata el espíritu público y arruina el Estado.

El gobierno de Antioquia, que siempre se habia conservado en buenas relaciones con el de Cundinamarca, ofició á Nariño con fecha 22 de octubre dándole las gracias por el patriótico ofrecimiento que habia hecho á todas las provincias libres de la Nueva Granada, de proveerlas á precios equitativos, de la artillería ligera que necesitasen. Tambien le comunicó la noticia de la muerte del presidente de aquella provincia, doctor José Antonio Gómez Londoño, jurista distinguido. El gobierno de Cundinamarca decretó que se le hiciesen honras funerales en la iglesia Catedral con toda la pompa y solemnidad posibles. Al doctor Gómez Londoño sucedió en el mando de aquella provincia don José Miguel Restrepo.

Vino tambien por este tiempo al gobierno un parte del coronel Rieux, comandante de la expedicion de Cundinamarca auxiliar de Cartagena, en que comunicaba el triunfo, obtenido por las fuerzas de su mando, en el puerto real de Ocaña, sobre las de Santamarta. Así atendia Cundinamarca á la defensa comun, mientras era amenazada por el congreso general.

El cabildo de Vélez, con fecha 7 de noviembre, comunicó al gobierno de Cundinamarca una providencia dictada por el gobierno general, en vir-

tud de una resolución del congreso, en que mandando recoger los elementos de guerra y fondos públicos que hubiese en los pueblos y cantones, se intimó á dicho cabildo el obediencia absoluta de Cundinamarca, á la cual pertenecía el cantón de Vélez. Entre los caudales que se mandaban entregar figuraban los de diezmos. El cabildo de Vélez, en su oficio al gobierno de Cundinamarca, manifestaba el sentimiento y extrañeza que le causaba una providencia por la cual se daba por segregado de Cundinamarca aquel cantón, y suplicaba al gobierno sostuviese sus derechos. Este reclamo, hecho por un cabildo bajo la presión física y moral del congreso, hacia ver que aquellas anexiones en favor de Cundinamarca, no habían sido obra de intriga, sino de la voluntad de los pueblos; y en confirmación de esto, oigamos por un momento lo que ese cabildo decía al secretario del gobierno general, don José Acevedo. Después de decir, que obedecería en lo posible sus órdenes, traía á cuenta los palecimientos de Vélez, por su condescendencia con el Socorro, cuando se le invitó á mandar sus representantes á la junta de aquella provincia, y decía: "Los efectos de un manejo tan pérfido y traidor, bien sabe U. S. cuales fueron, y el serenísimo congreso no los ignora: la disolución de la provincia; la anarquía, y lo peor de todo, la guerra intestina que sacrilega é impiamente declaró don Lorenzo Plata á este cantón, moviendo contra él ochocientos hombres para que lo talasen y destruyesen. En este estado, ya fuese impelido por la necesidad, ó ya fuese arrastrado imperiosamente de una inclinación general hácia Santafe, se unió este cantón al estado de Cundinamarca, logrando que sus tropas purgaran este territorio de esa chusma de vándalos que lo hubieran arrasado. Así ha permanecido por el espacio de un año, recibiendo de Cundinamarca los beneficios de un gobierno justo y paternal.... Vélez ha creído y cree, que su felicidad estriba, con mayores ventajas, permaneciendo unido á Cundinamarca, y si su voz necesita ser oída, so- brarán razones en qué apoyarla." No era suficiente al genio de la discordia desconocer los pactos celebrados con Cundinamarca; era preciso romperlos con estrépito, molestando á los pueblos para revivir los enconos y hacer imposible el establecimiento de la paz entre las provincias.

Y no era esto solo, sino que de aquí resultó otro mal para la causa común, afectando con esta providencia el orden eclesiástico, que reclamó la medida sobre diezmos. El canónigo don Antonio Leon, como juez hacedor de la renta, dió cuenta al cabildo eclesiástico de aquella providencia del congreso, manifestando que estaba dispuesto á escribir al juez de diezmos de Vélez, ratificando la excomunión que, con anuencia de los gobernadores del arzobispado podía imponer, y conminando aun con *entredicho* si entregaba cantidad alguna. El capítulo convino en que se tomase esta medida. Es de advertir que ántes de esto, el cabildo de Vélez, en su contestación al secretario Acevedo, había dicho que, respecto á la remisión de los caudales de diezmos, nada podía hacer, porque el tesorero estaba ausente y el cabildo no tenía conocimiento sobre esto, porque jamás había querido ingerirse en la materia persuadido de que aquellos fondos eran sagrados y pertenecientes al tribunal eclesiástico. El juez hacedor dirigió oficios á los tesoreros de diezmos, previniéndoles que no podían entregar el dinero de aquellos fondos; y no se insistió por entonces mas sobre ello; pero se hizo lo suficiente para que los pueblos se escandalizasen y los enemigos de la causa pública se aprovecharan de la ocasión para decir que el Congreso trataba de despojar la iglesia de sus rentas.

Nariño comunicó á los diputados de Cundinamarca, que se hallaban en Leiva, la resolución tomada por la junta de Santafe en 22 de octubre, ordenándoles su retiro del congreso, al cual no estaba Cundinamarca obligada á enviar sus representantes después de haber declarado insubistentes los pactos bajo los cuales había convenido en hacer parte de la confederación granadina. Los representantes, en cumplimiento de este orden, pasaron un oficio al congreso dando parte de su retiro. El presidente contestó á los diputados con un decreto que decía, que los representantes no lo eran del pueblo de Santafe que había compuesto la junta del 22 de octubre, sino de todos los pueblos de la provincia de Cundinamarca: que una junta de la capital no podía contrariar el voto de todos los pueblos de la provincia, que, general, repetida y solemnemente habían manifestado su voluntad de darse un gobierno federativo con los demas de la Nueva Granada: que la menor parte no podía dar la ley á la mayoría: que aun cuando toda la provincia tratara de retirarlos, no podía, habiéndose una vez comprometido á la union con las otras, y que por lo tanto declaraba sin lugar el retiro de los representantes de Cundinamarca &c. Razones todas incontestables, verdaderamente, si se supone que la provincia de Cundinamarca hubiera entrado en el pacto federal con las otras, sin condiciones, lisa y llanamente; ó si habiendo entrado con condiciones, se lo hubiesen guardado y cumplido. En ninguno de estos dos casos podría separarse de la union en que estaba comprometida. Pero como no era así; y aunque lo repitamos mil veces, Cundinamarca entró en la federación bajo condiciones determinadas y expresas, que el congreso había declarado insubistentes, es demasiado claro que, por el mismo hecho, había quedado insubistente el comprometimiento de Cundinamarca respecto á la federación. Como se ve, la ley de las mayorías estaba aquí muy mal aplicada; porque en todo pacto de asociación, sea de pueblos ó individuos, cuando se entra en él, bajo ciertas condiciones; por la ley de las mayorías no se pueden declarar nulas las condiciones; lo que sería inicuo, porque haría ilusorios todos los pactos, y autorizaría el engaño y la mala fe en los tratados de asociación. Si en una asociación de veinte individuos uno ha entrado ha hacer parte en ella bajo ciertas condiciones estipuladas con los demas, este individuo tiene derecho para retirarse de la asociación si no se le cumplen las condiciones, aun cuando la mayoría de los diez y nueve declaren que no puede retirarse; porque las mayorías no pueden destruir los derechos de la justicia.

Los representantes de Cundinamarca conocían muy bien los suyos y tuvieron bastante dignidad y carácter para contestar al congreso, que al admitir la diputación no habían renunciado al derecho de la estable y firme observancia de los pactos, bajo los cuales había entrado en federación su provincia: que ántes bien, ella les había exigido de tal modo su cumplimiento que, en las mismas credenciales había estampado esa precisa condición, sin cuya terminante declaratoria confesaban haber traspasado los límites de su encargo, mereciendo la censura pública de sus conciudadanos, á quienes algun día satisfacerían, cuando manifestando su conducta oficial y privada, hicieran ver al mundo entero los sacrificios que la paz pública les debía. Que los honorables miembros del congreso no podían haber olvidado las tres largas y detenidas sesiones que, al tiempo de calificar los poderes, había dado lugar el punto de las restricciones con que prestaron el juramento: de las protestas que habían hecho de dar cuenta á su gobierno, y finalmente, de la recíproca libertad en que el congreso y su

provincia habian quedado. Se quejaban tambien de los insultos que frecuentemente recibian por parte de algunos representantes, que sin conocimiento de esos antecedentes, los trataban de criminales en presencia del público. Concluian protestando que sostendrian la dignidad de su mision, aun cuando hubieran de correr todo riesgo, antes que traicionar débilmente la confianza que los pueblos de Cundinamarca habian depositado en ellos (noviembre 7). El señor Restrepo, que era representante al congreso, confiesa que éste habia faltado á los tratados con Cundinamarca, y que su diputacion estaba deprimida é insultada en la Villa de Leiva. (1)

Todo esto era alarmante para Santafe, y la situacion se hacia mas seria cada dia. Por cartas particulares se tenia conocimiento de los aprestos de guerra que ya se hacian en Tunja y el Socorro. El congreso habia declarado la guerra al gobierno de Cundinamarca y declarado traidor y usurpador á su presidente. No faltaba nada, sino era plata: y por eso el congreso, como medio de adquirir recursos, dió á las provincias unas instrucciones económicas indicando las fuentes que debian abrirse para conseguir dinero:

- 1.^a Donativos voluntarios;
- 2.^a Donativos forzosos;
- 3.^a Empréstitos voluntarios sin interes;
- 4.^a Empréstitos voluntarios con interes;
- 5.^a Empréstitos forzosos con interes;
- 6.^a Empréstitos forzosos sin interes;
- 7.^a Confiscaciones á los enemigos de la libertad americana;
- 8.^a Exigir la mitad de las alhajas de oro y plata de los particulares que no les sean de necesidad y que solo sirvan al lujo, recibéndolas en calidad de empréstito por su peso y por su ley;

9.^a Tomar á crédito y sobre renta del tesoro todos los principales que hubieren de imponerse, así eclesiásticos como laicales;

10. Y del mismo modo las alhajas ménos necesarias de las iglesias de las provincias ya invadidas ó amenazadas de hecho, cuyas alhajas se recibirian en los mismos términos que las de los particulares.

En estas instrucciones se recomendaba con preferencia el medio de los donativos forzosos, por la mayor brevedad y facilidad que ofrecia su recaudacion, si se adoptaban ciertas reglas allí prescritas, que eran: exigir el donativo de todos los habitantes de cada provincia, de cualquiera estado, clase, sexo ó condicion, incluyendo las viudas y las demas mujeres que, sin serlo, no dependiesen de padre ó marido; y finalmente, de los menores y pupilos. No se excluian de la lista los mendigos ni la infima clase de jornaleros. Esta peregrina instruccion, fechada en la Villa de Leiva á 22 de octubre, fué publicada por Nariño en la Gaceta ministerial del 10 de noviembre, y hacia un contraste notable con la noticia dada en la misma Gaceta sobre el resultado del empréstito solicitado por Nariño en el comercio, que entre veinte individuos de esta clase de la capital se proporcionaron al gobierno, el dia 29 de octubre, en el término de dos horas, ciento doce mil pesos, no habiéndose solicitado mas que ochenta mil. Esto significaba algo.

Viendo Nariño que las amenazas del congreso sobre Santafe no eran

(1) Historia de Colombia, t. 1,º 2.ª edic. pág. 188.

brabatas, y que el decreto en que lo declaraba "usurpador y tirano, y á todas las personas de su faccion refractarias y enemigas de la union liberal de la Nueva Granada," iba á surtir todos sus efectos, trató de anticiparse al golpe, y con la mayor actividad empezó á preparar una expedicion para marchar sobre Tunja. Dirigió al mismo tiempo un oficio al presidente de la Union, en que le decia: "No siendo justo que á la sombra del congreso se mantenga Tunja con las armas de Cundinamarca para impedir su defensa, revolucionando los cantones dependientes de este Estado, es llegado el caso de que, ó sigan las tropas que están en Tunja á arrojar los enemigos de Cúcuta, ó se me entreguen para pasar yo mismo á atacarlos, ó de que las tropas que hoy tengo acuarteladas con este destino, sigan á recoger las armas que, perteneciendo á Cundinamarca, detiene injustamente Tunja para atacarla impidiendo la defensa general. El supremo congreso, ó los miembros que hoy lo componen, serán responsables personalmente de las consecuencias que se sigan, si por su parte no contribuyen eficazmente á que las cosas terminen de uno de los modos propuestos."

Nariño, pues, preparaba fuerzas con que marchar á Tunja; pero tambien las preparaba en la parte moral, cuyos resortes sabia tocar á tiempo. Como hombre político y de conocimiento en las gentes que gobernaba, trató de ganarse enteramente al clero, y halló á mano el modo de conseguirlo. Hacia mas de cuatro meses que dormia en su despacho, sin esperanzas de despertar, un memorial del clero y padres de familia en que, manifestando los males que sufría la iglesia por la ausencia de su prelado, pedian se permitiese ya la venida del arzobispo don Juan Bautista Sacristan, que se hallaba detenido en la Habana. En el momento que Nariño recordó esto, mandó traer á la vista el memorial y puso el decreto siguiente:

"Santafe, 9 de noviembre de 1812.—Conociendo la absoluta necesidad que tenemos de un prelado eclesiástico, por el cual *claman los pueblos*, y el bien de la iglesia, y teniendo en consideracion las razones que exponen los apoderados del venerable dean y cabildo de no oponerse el M. R. arzobispo don Juan Bautista Sacristan á reconocer nuestro gobierno despues de nuestra trasformacion política; libresele el correspondiente pasaporte y las cantidades necesarias para su viage, oficiándose para el efecto con el mismo prelado y el venerable capítulo, á quienes se comunicará este decreto para su inteligencia y satisfaccion." Aquí confesaba el gobierno que los pueblos aclamaban por el prelado, lo que contradecia al manifiesto de 19 de diciembre de 1811, en que este mismo gobierno alegaba, como una de las razones para expulsarlo, *el clamor de los pueblos* celosos de su libertad.

Esta resolucion llenó de contento los ánimos, y sobre todo, al clero. La medida era bien estudiada para las circunstancias, y ella produjo su efecto, porque, desde que se publicó en la Gaceta ministerial del 19 de noviembre, el entusiasmo fué general á favor del gobierno de Nariño, protestando todos defenderlo hasta morir. Los prelados del clero regular le dirigieron el oficio siguiente: "Excelentísimo señor—Los prelados todos del clero regular de esta capital, desde la junta general que acabó de afianzar el legítimo mando que ha depositado en V. E. la nacion entera, ha estado reprimiendo sus sentimientos para evitar las siniestras inteligencias con que piensan desacreditar á los cundinamarqueses los desafectos á su gobierno, aunque las luces que difunde en tantas y tan repetidas provi-